

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.3 02/2022 SUP CTO-02/2022 CTO EXTRA- FINANCIADO RTGG (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9CCAL-AT5HN-4EHNB Fecha de emisión: 25 de Julio de 2022 a las 10:31:18 Página 1 de 2	FIRMAS : 1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO .CERTIFICA 09/06/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 10/06/2022 11:33
	ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:33



Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

D. JESÚS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 8 de junio de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

2.2.3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 2 Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 2 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 02/2022/SUPL-02/2022/CTO EXT (Expte. 2500-0003 2022/22)

Se da cuenta de la Memoria del expediente, dictaminada favorablemente por mayoría en la comisión plenaria de Economía celebrada el pasado 2 de junio, y que es del siguiente tenor:

== “Por distintos servicios municipales se ha planteado la necesidad de llevar a cabo una serie de actuaciones para las que no existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal.

Así, por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) se pretende adquirir un sistema de gestión integral que permita la planificación y gestión interna de los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Servicio, así como el registro, despacho y gestión de las llamadas de emergencia e incidencias, entre otras necesidades. El proyecto incluye la adquisición del sistema de gestión y su instalación, así como la formación al personal municipal que debe manejarlo (gasto que se estima en 61.000 €) y el hardware necesario a implantar en los vehículos (22.500 €).

Por otra parte, por los Servicios de Medio Ambiente y de Servicios Sociales se proponen una serie de subvenciones:

- Subvención nominativa a la Fundación Mundo Vivo ORG: la finalidad del proyecto, para el que se suscribirá un convenio, es poner en marcha una serie de campañas formativas y de difusión sobre tenencia responsable de animales, asunto con el que se encuentra muy concienciada la Concejalía de Medio Ambiente, responsable del Albergue de animales de Oviedo y que en la actualidad está redactando una ordenanza municipal sobre tenencia de animales. La Fundación Mundo Vivo ORG es la principal asociación de protección y defensa de los animales radicada en Oviedo y que desarrolla una reconocida y pública labor en beneficio de los animales, en particular de aquellos que presentan algún problema o enfermedad. Importe de la subvención: 5.000 €.
- Subvención nominativa a Plataforma Ciudadana Pro Animales de Oviedo, para el desarrollo de una “Campaña para la difusión y concienciación sobre las colonias de gatos ferales de Oviedo” por importe de 5.000 €. El objeto del proyecto, para el que se suscribirá un convenio, es poner en marcha una serie de campañas formativas y de difusión sobre las colonias de gatos ferales de Oviedo, asunto con el que se encuentra muy concienciada la Concejalía de Medio Ambiente, responsable del Albergue de animales de Oviedo y que en la actualidad está redactando una ordenanza municipal sobre tenencia de animales. La Plataforma Ciudadana Pro Animales de Oviedo es la entidad de protección y defensa de los animales que, radicada en Oviedo, aúna al colectivo de cuidadores de colonias de gatos ferales, proporcionándoles tanto formación y asistencia, como medios materiales (alimentos, jaulas, etc.) para desarrollar su labor.
- Subvención nominativa a la Fundación Banco de Alimentos de Asturias para el proyecto “Campaña de recogida de alimentos para las personas ucranianas”. Importe de la subvención 11.907,75€. El objeto del proyecto es canalizar la solidaridad de la población ovetense con la población de Ucrania organizando una campaña para la recogida de alimentos en colaboración con los establecimientos de alimentación que quieran adherirse (hipermercados y supermercados, pero también pequeño comercio). La colaboración también se podrá realizar a través de una cuenta bancaria de la Fundación Banco de Alimentos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12057700_9CCAL-AT5HN-4EHNB_EC3E61FD859CA3BDBE0949FC59862091648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P-33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.3 02/2022 SUP CTO-02/2022 CTO EXTRA- FINANCIADO RTGG (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9CCAL-AT5HN-4EHNB Fecha de emisión: 25 de Julio de 2022 a las 10:31:18 Página 2 de 2	FIRMAS : 1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO .CERTIFICA 09/06/2022 12:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 10/06/2022 11:33
	ESTADO FIRMADO 10/06/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12067700 9CCAL-AT5HN-4EHNB EC3BE61FD85CA3BD83EBDE090949FC59862991648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



• *Subvención nominativa a Cáritas Koopera, S. Coop. Astur para el proyecto “Campaña de recogida de ropa para personas refugiadas ucranianas en Oviedo”. Importe de la subvención 12.542,39€. El objeto del proyecto es canalizar la solidaridad de la población ovetense con las personas refugiadas que vengan de Ucrania a nuestra ciudad mediante una campaña específica. Se trata de un proyecto complementario al convenio suscrito en 2013 entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Formación e Inserción Socio-laboral de Cáritas para la ejecución del proyecto “Textil”.*

Tal y como se denota queda suficientemente acreditado el carácter específico y determinado del gasto a realizar, entendiéndose que la naturaleza de las necesidades a cubrir justifica no demorarlo a ejercicios posteriores.

Se acredita la inexistencia de crédito presupuestario suficiente en situación de disponibilidad para poder acometer los gastos relacionados en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el art. 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del pasado 9 de marzo.

En virtud de todo ello se formula la siguiente **PROPUESTA:**

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Aplicación	Descripción	Importe
820 22199	OTROS SUMINISTROS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	61.000,00
136	TOTAL CAPÍTULO II	61.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		61.000,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Descripción	Importe
620 311 48901	FUNDACIÓN MUNDO VIVO ORG	5.000,00
620 311 48902	PLATAFORMA CIUDADANA PRO ANIMALES DE OVIEDO	5.000,00
910 2310 48917	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS	11.907,75
910 2310 48918	CARITAS KOOPERA S.COOP.ASTUR TOTAL CAPÍTULO IV	12.542,39
		34.450,14
820 136 626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SEIS	22.500,00
TOTAL CAPÍTULO VI		22.500,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		56.950,14

FINANCIACIÓN

Para la financiación del presente expediente se propone el siguiente recurso:

CONCEPTO	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	117.950,14
TOTAL MAYORES INGRESOS	117.950,14”==

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los 26 miembros asistentes de la Corporación.

Y para que conste, expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Oviedo, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).